



**RESOLUCIÓN N° 005-2017-INVERMET-CD**

Lima, 20 de noviembre de 2017

**VISTO:**

El Acuerdo del Comité Directivo N° 990/2, de fecha 14 de noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, como organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones, dispone que es función del Comité Directivo aprobar la contratación, promoción o cese de los funcionarios del INVERMET, a propuesta del Secretario General Permanente;

Que, mediante Resolución N° 003-2017-INVERMET-CD, de fecha 31 de agosto de 2017, se encargó al CPC **MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO**, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, órgano de apoyo que depende de la Secretaría General Permanente;

Que, encontrándose vacante dicho cargo, el Secretario General Permanente propone que se designe al CPC. **MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, órgano de apoyo, que depende de la Secretaría General Permanente y, consecuentemente, se deje sin efecto su encargatura.

Que, asimismo mediante Resolución N°137-2017-INVERMET-SGP, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a su plaza CAP N° 058, por el plazo de hasta 1 año.

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR, el otorgamiento de licencia sin goce de haber, habilita a cualquier servidor sujeto al régimen de la actividad privada a desempeñar actividades bajo contrato administrativo de servicios.

Que, mediante Acuerdo N° 990/2 adoptado por el Comité Directivo de INVERMET en su sesión de fecha 14.11.17, se acepta la propuesta de designar al CPC **MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET, cesando la encargatura aprobada mediante Resolución N° 003-2017-INVERMET-CD de fecha 31.08.17.

De conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la autorización conferida por el Acuerdo N° 900/2;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir del 20 de noviembre de 2017 al **CPC MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto, desde la fecha, la Resolución N° 003-2017-INVERMET-CD, de fecha 31 de agosto de 2017.





Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento de las personas interesadas, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
.....  
M. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente